



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGELO ESTEBAN REYES CORTÉS Y OTRO
DEMANDADO: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ
RADICADO: 2012-00169-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el memorial allegado el 19 de mayo del año en curso, se advierte que aparentemente es presentado por el abogado de la parte actora; sin embargo, no está suscrito por éste, sino por sus poderdantes. Por lo tanto, y como quiera que ANGELO STEBAN y MAICOL ESTEVEN REYES CORTÉS carecen del derecho de postulación, el Juzgado se abstiene de dar trámite al escrito. Toda petición debe ser elevada (suscrita) a través del apoderado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 021 del 06 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>